

Proceso: IMPUGNACIÓN PATERNIDAD
Demandante: JULIO CESAR VESGA MEDINA
Demandado: AUDOMELI TRIVIÑO
500013110002-2018-00108-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 18 de diciembre de 2020. En la fecha paso el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

En virtud a lo previsto en el art. 286 del C.G.P. se corrige el Numeral 1º de la sentencia del 22 de octubre de 2020, en el sentido de ordenar oficiar a la Notaría Octava de Cali (V), y no a la Notaría Tercera de esa ciudad, para efectos de la anotación y reemplazo del registro civil de indicativo serial No. 43798032 y NUIP 1.104.807.447 de la niña MARIA JOSE TRIVIÑO.

De esta forma queda atendida la corrección del Acta No. 129 del 22 de octubre de 2020, y que fuera solicitada por la parte actora.

Expídase copia de este proveído para efectos de lo ordenado, el cual hace parte integral de la sentencia proferida en este asunto.

Igualmente, expídase las copias de las piezas procesales solicitadas para efectos de la corrección del registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Proceso: IMPUGNACIÓN PATERNIDAD
Demandante: JULIO CESAR VESGA MEDINA
Demandado: AUDOMELI TRIVIÑO
500013110002-2018-00108-00



OLGA INFANTE LUGO
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

88ac3fc2cf60d4e85ca20dac93af3fde8995f07b56fafa46d6d19fa28df06db7

Documento generado en 27/01/2021 04:39:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>